Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 557 417/18 - Casilla de Correo 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 3512 30314

CARTA INTERNA VUOC No. 41

SECRETARIA GENERAL
Recibido por: O ORREGO
Fecha: 08/07/10 Hora: 14:55
Nº Doc.: 9378

A : PRESIDENCIA
DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA : 08 DE JULIO DE 2010
ASUNTO : **ELEVAR DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2010.- "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CIP VILLETA"**

Adjunto se eleva los siguientes documentos:

- Informe de Comité Evaluación (Asesoría Legal) No. 085/10 de fecha 14/junio/2010, firmada por la **Abog. BERENICE SAVORGNAN, y Abog. ROSSMARY CUQUEJO DE MONGES**, Asesor Legal.----------
- Informe del Comité de Evaluación No. 43/10 de fecha 07/07/10, firmado por las siguientes personas; Econ. José Hugo Núñez, Ing. Alfredo Medina, Ing. Claudio Montiel, Abog. Eulogio Mariño y el Econ. Jorge Samudio----------

Los referidos funcionarios forman parte del Comité de Evaluación integrada por Resolución de Presidencia PR Nº 1030/09 de fecha 30/09/09, Res. PR. No. 1041/09 de fecha 05/10/09 y la Res. P. No. 1078/09 de fecha 19/10/09, para la evaluación de la Licitación Por Concurso de Oferta No. 09/10 – **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CIP-VILLETA.**---

Que, en virtud al artículo 10º del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, que define las Atribuciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y en su punto 7) establece cuanto sigue:

- *Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, **revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad superior de la Convocante**, si correspondiere*----------

Que, hemos procedido a la revisión de los informes emitidos sobre el proceso, analizando los criterios utilizados por los miembros del Comité de Evaluación para la recomendación de adjudicación.----------

Basado en las consideraciones expuestas, la UOC eleva las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación a la Presidencia, para su consideración pertinente del proceso del llamado a ***Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 09/2010*** – **SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CIP - VILLETA,** ***adjudicar a la firma oferente:***

- **PREVENCION S.R.L. cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos del proceso, por un importe de Gs. 194.001.912 (Guaranies ciento noventa y cuatro millones un mil novecientos doce).**

Salvo mejor parecer.

POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)

Abog. Alberto D. Rivero Mendoza
Jefe - Licitaciones y Compras Menores
I. N. C.

P/A

Patricio Lezme
Secretario - U.O.C.
I.N.C.

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS-LCO N° 09/2010 "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CIP VILLETA".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 21/10

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA : 07 DE JULIO DE 2010

El Comité de Evaluación, conformada por la máxima autoridad de la institución por Resolución PR N° 1030/09 y PR N° 1078/09 para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 09/10 para la contratación del ***"SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CIP VILLETA"***, integrada por: Econ. José Hugo Núñez, Gerente Financiero; Abog. Eulogio Mariño, Gerente Administrativo; Ing. Alfredo Medina, Gerente Técnico; Ing. Claudio Montiel, Gerente Industrial y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día jueves 01 de junio de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de las siguientes firmas, que presentaron sus propuestas: **GUARDIAN S.A., *PREVENCIÓN S.R.L. y AVISPON S.R.L.***.

Forma parte del presente documento el Acta N° 20/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 13/2010 y el informe de la Asesoría Legal de la I.N.C. (Dictamen N° 85/10).

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

2.1 PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, el informe de la Asesoría Legal de la institución, concluye: "En su aspecto estrictamente legal, y en virtud a lo establecido en el PBC, en cuanto al suministro de la documentación de carácter sustancial, las firmas oferentes **GUARDIAN S.A., PREVENCIÓN S.R.L. y AVISPON S.R.L.**, no ofrecen observaciones en tal sentido.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Alfredo Medina
Gerente Técnico
I.N.C.

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos(595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 -web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303/14

Con relación a la documentación de carácter formal, no sustancial, presentadas por los oferentes y mencionada en cada caso particular (en el referido dictamen), los mismos podrán ser subsanados, en caso de resultar adjudicados y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 47 del Dto. 5174/05 que modifica el Dto. 21909/03 en virtud al Carácter de Declaración Jurada que revisten los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. N° 11407/07), conforme documentación requerida en el PBC.

2.2 PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza las Especificaciones Técnicas y el Plan de Entregas que garantiza cada oferente.

En ese sentido se observa que la carpeta de la firma oferente **AVISPON S.R.L.** no se encuentra en orden ya que completa los formularios de oferta, formularios de lista de precios y planillas auxiliares directamente del PBC sin que lleve el membrete de la firma en cuestión, careciendo de las formalidades mínimas para su presentación en orden. Asimismo el Programa de Suministro y demás Especificaciones Técnicas no están redactadas y presentadas en hoja con membrete de la oferente. Las fotocopias de los documentos requeridos no están debidamente autenticados por escribano público. Asimismo, la firma no presenta Certificado de Visita a la Dirección de Fábrica de la Planta Industrial de Villeta a fin de recabar los datos de turnos, horarios, y días de realizar el presente servicio.

2.3 PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

El detalle de las ofertas presentadas, se encuentra consignada en el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente formando parte del mismo. Además se verificó el cálculo aritmético de las Planillas de Precios de las firmas comerciales que presentaron sus respectivas ofertas. Luego de hacerse las correcciones aritméticas necesarias se ordenaron las ofertas de menor a mayor monto.

3. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a la firma comercial **PREVENCIÓN S.R.L.** cuya oferta económica más baja cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Por Concurso de Ofertas-LCO N° 09/10 para la contratación del **"Servicio de Vigilancia Privada para el CIP Villeta" por importe total de G. 194.001.912** (Guaraníes Ciento Noventa y Cuatro Millones Un Mil Novecientos Doce), I.V.A. Incluido, en la Modalidad Plurianual de Pago

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 280 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración de los contratos respectivos, para su posterior suscripción; previa presentación de las firmas adjudicadas, de los documentos mencionados en el numeral 2.1 del presente y el informe del área legal.

Es nuestro informe.

Econ. José Hugo Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Claudio A. Montiel M.
Gerente Industrial
I.N.C.

Econ. Jorge Samudio C.
Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Ing. Alfredo Martínez
Gerente Técnico
I.N.C.